GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 149
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EDIFICIO EL RETIRO, APARTAMENTO 512, CALLE AURORA ESQ. MAYOR, PONCE, PUERTO RICO, AHORA 4027 CALLE AURORA APARTAMENTO 512, PONCE PERTENECIENTE A LA SEÑORA ROSA CEDANO HERRERA; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Rosa Cedano Herrera adquirió mediante Escritura Núm. 46 sobre Individualización, Liberación y Cancelación, otorgada en Ponce, P.R. el 31 de mayo de 1996 ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri el apartamento ubicado en el Edificio El Retiro Apartamento 512, Calle Aurora Esq. Mayor, Ponce, P.R; ahora 4027 Calle Aurora Apartamento 512. En adición, se otorgó la Escritura Núm. 192 sobre Segunda Hipoteca el 18 de junio de 1996 ante la Notario Público Melissa E. González Fiol, a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal por subsidio otorgado de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00)**;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y la señora Rosa Cedano Herrera fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: La señora Rosa Cedano Herrera, solicita por escrito al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para cancelar la Escritura de Segunda Hipoteca mediante un refinanciamiento, ya que interesa cancelar el subsidio para la libre disposición de su propiedad. Luego de un estudio el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 192 otorgada ante la Abogada y Notario Público Melissa E. González Fiol, el 18 de junio de 1996 se describe la propiedad como sigue;

PROPIEDAD HORIZONTAL:
———APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS DOCE (512) de hormigón armado y bloques para fines residenciales localizado en el Primer Piso del EDIFICIO "500" que forma parte del conjunto de edificios conocidos como EL RETIRO, radicado en el Barrio Cuarto la ciudad de Ponce, Puerto Rico. Consta de un área superficial de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CERO OCHENTA Y TRES PIES CUADRADOS (837.083 P/C) equivalentes a SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (77.80 MC). Colinda por el NORTE, en una distancia de siete punto cero nueve metros (7.09), con patio interior y acera; por el Sur, en una distancia de siete punto cero nueve metros (7.09) con patio interior y acera; por el Este, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros (11.58), con apartamiento Quinientos Once (511); y por el Oeste, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros (11.58) con la Calle Mayor.———————————————————————
—— Dicho apartamiento está formado por sala, comedor, cocina, pasillo interior tres (3) dormitorios con sus closets, un (1) cuarto de baño, y facilidades de lavandería en el pasillo.———————————
— Le corresponde en los elementos comunes generales una participación de CUATRO PUNTO NUEVE POR CIENTO (4.9%) y un espacio para estacionamiento de vehículos de motor identificado con el número quinientos doce (512).———————————

POR CUANTO: La Escritura de Segunda Hipoteca Número 192 describe la manera en que los deudores devolverán el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original de la propiedad hipotecada, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso de la señora Rosa Cedano Herrera, el por ciento (%) de devolución es de **treinta por ciento (30%), equivalentes a Seis Mil Dólares ($6,000.00)**, por ocurrir la cancelación dentro de un período mayor de seis (6) años y menor de ocho (8) años; más **Cuatro Mil Cinco Dólares ($4,005.00)**, como proporción del aumento en el valor de la propiedad, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de la tasación actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por la señora Rosa Cedano Herrera al Municipio Autónomo de Ponce y al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal **es de Diez Mil Cinco Dólares ($10,005.00).**

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Rosa Cedano Herrera a cancelar la Segunda Hipoteca sobre su propiedad localizada en 4027 Calle Aurora Apartamento 512, Ponce, PR 00717, mediante refinanciamiento.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio. Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Esta resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: DRC/EGS

RES 149 CANC HIPOTECA ROSA CEDANO 10NOV03.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Resolución Núm. 149, Serie de 2003-2004,* Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EDIFICIO EL RETIRO, APARTAMENTO 512, CALLE AURORA ESQ. MAYOR, PONCE, PUERTO RICO, AHORA 4027 CALLE AURORA APARTAMENTO 512, PONCE PERTENECIENTE A LA SEÑORA ROSA CEDANO HERRERA; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de noviembre de 2003* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Los Honorables Juan H. Cintrón y Simona Santiago estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 10 de noviembre de 2003***, debidamente certificada al Alcalde el día ***miércoles, 12 de noviembre de 2003***, y éste la firmó el día ***jueves, 13 de noviembre de 2003***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 14 de noviembre de 2003.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs